

Constancia Secretarial.

Señor Juez: le informo que se recibió el 29 de abril de 2022 a las 11:27 a.m., en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional solicitud del actor popular de adición, aclaración y apelación en contra de la sentencia proferida dentro del presente asunto el 28 de abril del presente año (consecutivos 058 y 059 expediente digital) A Despacho.

Andes, 5 de mayo de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Cinco de mayo de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00147 00
Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	SEBASTIAN COLORADO
Demandada	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA
Asunto	INCORPORA SIN TRÁMITE SOLICITUD DE ADICIÓN Y ACLARACIÓN - CONCEDE APELACIÓN

Vista la constancia secretarial, se incorpora sin trámite alguno la solicitud de aclaración y adición a la sentencia proferida por este Despacho el 28 de abril de 2022, en tanto que no se cumplen con los presupuestos legales que disponen los artículos 285 y 287 del Código General del Proceso, aplicados al presente trámite en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 472 de 1998.

Conforme lo prevé el artículo 37 de la Ley 472, en concordancia con los artículos 322 y 323 del citado estatuto procesal, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto dentro del término legal por el actor popular, en contra la sentencia proferida el 28 de abril de 2022.

Por Secretaría procédase a remitir el expediente electrónico al Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil-Familia. Al igual, remítase al correo electrónico del actor popular.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


BEATRIZ ELIANA MORENO CEBALLOS
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 66 En el micrositio de la Rama
Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria